



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1621.-

DALCAHUE, 02 de agosto del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 02.08.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 03.08.2019 al 03.08.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Centro de Costos 040411, Cuenta 21.04.004. **ADULTO MAYOR.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo DIDECO
- Interesado
- CIVG/MAAB/Ifbb



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 02 de agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, cédula de identidad N° con domicilio en :

Teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña, **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- **Presentación artística de canto de una hora de actuación, para la actividad del día sábado 03 de agosto, "la mateada"; en la cual estarán invitados las agrupaciones de adultos mayores de la Comuna, a realizarse en dependencias del internado mixto de Dalcahue .**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, lo siguiente:

Por única vez, la suma de \$ 222.222 (Doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose en los días posteriores al evento y previa presentación de un set de fotografías de la actuación y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 03.08.2019 hasta el 03.08.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CECILIA DE LAS MERCEDES CAMPOS GÓMEZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



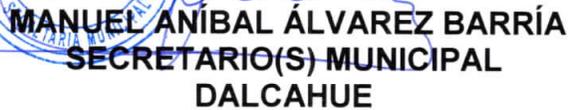
**CECILIA DE LAS MERCEDES
CAMPOS GÓMEZ**
C.I.: N°

DALCAHUE



ALCALDE (S) COMUNA

DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO(S) MUNICIPAL
DALCAHUE